



Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Plan Estratégico de Subvenciones

2024-2026

Ayuntamiento de Torrent





Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Váido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

INDICE

1.- Introducción.....	4
2.- Contexto normativo	4
3.- Ámbito temporal y actuación	6
4.- Objetivos generales	6
5.- Beneficiarios y procedimientos de concesión.....	7
6.- Costes previsibles.....	8
7.- Control y seguimiento del Plan.	8
8.- Áreas de actuación.	9
1.- ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	10
2.- ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	14
3.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN Y MUJER	17
4.- ÁREA CULTURA, FALLAS, TURISMO Y PARTICIPACIÓN	22
5.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.....	36
6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, DEPORTES, FIESTAS Y SANIDAD	70
7.- JUNTA LOCAL FALLERA	103
8.- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	112

1.- Introducció.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En este sentido, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello, con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

2.- Contexto normativo

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en lo establecido en el artículo 8 de la citada norma y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 22.1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1:

“1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes

previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, en virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- Ordenanza General de procedimiento de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 28/03/2012.
- Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas de actuación, deberán ser publicadas en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS.

Asimismo, el presente Plan será publicado en la Plataforma de Transparencia del Ayuntamiento de Torrent con el fin de que la ciudadanía conozca la actividad subvencional prevista por el Ayuntamiento.



3.- Àmbit temporal y actuación

En relación a la competencia, el Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local y tendrá una vigencia desde 2024 hasta 2026.

Anualmente deberá realizarse la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de acuerdo con la información relevante disponible, pudiendo modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en las memorias de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent, incluye las subvenciones de las diversas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos: Consell Agrari, Junta Local Fallera y Fundación Deportiva Municipal.

4.- Objetivos generales

Los principales objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones son:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico. Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la aprobación, concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

5.- Beneficiarios y procedimientos de concesión.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

El Ayuntamiento de Torrent concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Torrent por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, se llevarán a cabo de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. Además, podrán concederse



mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

6.- Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrent. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

7.- Control y seguimiento del Plan.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent, se realizará de forma anual, mediante:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer



cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán los indicadores previstos para cada línea; subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y su plazo de consecución.

A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

8.- Áreas de actuación.

Como Anexo al presente plan se recogen líneas estratégicas y líneas de subvención municipales de cada una de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración municipal, con sus objetivos, principales características, dotación económica prevista e indicadores de seguimiento de las mismas.

Las diferentes líneas de subvención se encuentran alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y con los objetivos de la Agenda Urbana Española. Asimismo, Torrent ha aprobado la Agenda Urbana Torrent 2030, que se plantea como un instrumento de planificación estratégica de ciudad, de carácter dinámico y participativo, que confluye con los objetivos, directrices y estrategias de desarrollo territorial y urbano recogidas en la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Organización de Naciones Unidas, así como los trabajos de elaboración de la Agenda Urbana Europea y de la Agenda Urbana de España.

El detalle de cada una de ellas se encuentra en las fichas para cada una de las áreas de Gobierno municipales:

- Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- Área de Gobierno de Administración, Información y Mujer.
- Área de Gobierno de Cultura, Fallas, Turismo y Participación.
- Área de Gobierno de Servicios Sociales.
- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- Área de Gobierno de Educación, Familia, Deportes, Fiestas y Sanidad.
- Junta Local Fallera.
- Fundación Deportiva Municipal.

ANEXO

1.- ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Línea estratégica: Apoyar al tejido empresarial y a la conservación del empleo.
Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1.1.-Ayudas municipales para la mejora de la imagen de las fachadas en polígono industrial Mas del Jutge, Torrent.

1. Áreas/Departamentos afectados	Departamento Desarrollo Económico
2. Objetivos y efectos perseguidos	Mejora de la imagen y/o restauración de fachadas de las naves y edificios ubicadas en el Polígono Industrial Mas del Jutge de Torrent (zona 9 de las ordenanzas del PGOU, Sector 1 y 2: Ampliación Mas del Jutge), lo cual repercutirá en la renovación del aspecto general del polígono.
3. Beneficiarios de la subvención	Personas físicas o jurídicas que sean propietarias, arrendatarias o usufructuarias de naves o edificios ubicados en el Polígono Industrial Mas del Jutge (Zona 9 de las ordenanzas del PGOU, SECTOR 1 y 2: Ampliación Mas del Jutge).
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles	- 2024: 200.000,00 euros - 2025: 200.000,00 euros - 2026: 200.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	4390-47900
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Identificador: W785 W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Apoyar al tejido empresarial y a la conservación del empleo.
Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1.2.-Ayuda municipal para la gestión, modernización y promoción del Polígono Mas del Jutge

1. Áreas/Departamentos afectados	Departamento Desarrollo Económico
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayuda para la implantación de medidas y figuras jurídicas según la Ley 14/2018, de 5 de junio de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana mejorando la gestión y facilitando la modernización y promoción del área industrial con el fin de mejorar la calidad, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Empresarial de Torrent (ASET).
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles	- 2024: 40.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	4390-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 W785 F4yb 0tPo PRR9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Apoyar al tejido empresarial y a la conservación del empleo.
Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1.3.- Ayudas para asociaciones del sector comercial y de hostelería.

1. Departamentos afectados	Departamento de Desarrollo Económico
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar y fortalecer el asociacionismo del sector comercial y de hostelería. Mejorar la competitividad, innovación y calidad del sector comercial y de hostelería a través de iniciativas de promoción y formación.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociaciones de Comercios, Servicios y hostelería de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles	- 2024: 20.000,00 € - 2025: 20.000,00 € - 2026: 20.000,00 €
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	4310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

2.- ÀREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

**Línea estratégica: Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.
Agenda Urbana Española: 2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades y comunidades sostenibles.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.1.- Fomentar la rehabilitación de inmuebles emplazados en entornos patrimoniales.

1. Departamentos afectados	Área de Urbanismo, vivienda y medio ambiente
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar la rehabilitación de inmuebles emplazados en entornos patrimoniales.
3. Beneficiarios de la subvención	Propietarios de los inmuebles.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles	- 2024:150.000,00 euros - 2025:150.000,00 euros - 2026:150.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	1510-78000
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Identificador: /W/Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

**Línea estratégica: Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.
Agenda Urbana Española: 2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades y comunidades sostenibles.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

2.2.- Fomentar la mejora de la accesibilidad y la restauración de fachadas de edificios residenciales.

1. Departamentos afectados	Área de Urbanismo, vivienda y medio ambiente
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar la mejora de la accesibilidad y la restauración de fachadas en edificios residenciales.
3. Beneficiarios de la subvención	Propietarios de los inmuebles.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 150.000,00 euros - 2025: 150.000,00 euros - 2026: 150.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	1510-78000
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas



Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

3.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN Y MUJER

Línea estratégica: Alcanzar la igualdad de oportunidades.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.1.- Ayuda para familias monoparentales.

1. Departamentos afectados	Departamento Igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Ayuda económicamente para familias monoparentales o en situación de monoparentalidad con bajos ingresos cuyo objeto es facilitar el mantenimiento en su medio.</p> <p>Un modelo de familia en crecimiento, mayoritariamente encabezado por mujeres y cuya tasa de pobreza es superior a otros modelos familiares.</p> <p>Es una medida de discriminación positiva contra la feminización de la pobreza.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad con bajos ingresos y según la regulación del título de familia monoparental de la Generalitat Valenciana.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 40.000,00 euros</p> <p>- 2025: 40.000,00 euros</p> <p>- 2026: 40.000,00 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2311 - 48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Alcanzar la igualdad de oportunidades.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.2.- Ayudas dirigidas a atender situaciones concretas de necesidad o de emergencia social de aquellas mujeres y/o núcleos de convivencia, que se encuentren en una situación de violencia de género, o que sea valorado técnicamente una situación de emergencia por el hecho de ser mujer.

1. Departamentos afectados	Departamento Igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Atender situaciones concretas de necesidad o de emergencia social de mujeres que se encuentren en una situación de violencia de género, con denuncia o sin denuncia, o en situación de riesgo social por el hecho de ser mujeres. El objetivo es favorecer la autonomía personal y social de las mujeres en situación de riesgo.
3. Beneficiarios de la subvención	- Mujeres víctimas de violencia de género o machista o en situación de riesgo social por el hecho de ser mujeres. - Residir de forma habitual en el municipio de Torrent. - Valoración técnica de la necesidad por el o la técnica del departamento competente.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 40.000,00 euros - 2025: 40.000,00 euros - 2026: 40.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	2311-48033
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: artículo 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
8. Plan de Acción	El 15 de septiembre de 2014, en sesión de la Junta de Gobierno Local (núm. 9468/2014/GEN) se aprobaron las bases para la concesión de ayudas económicas individualizadas de carácter urgente en materia de promoción de la mujer del ayuntamiento de Torrent. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

Línea estratégica: Alcanzar la igualdad de oportunidades.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.3.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la fiesta de las Fallas de Torrent

1. Departamentos afectados	Departamento Igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar actividades artísticas y culturales que transmiten un enfoque no sexista de la sociedad. Eliminar los estereotipos de género y fomentar una imagen digna de las mujeres de acuerdo con su papel activo en la sociedad en la fiesta de las Fallas. Promover la sensibilidad respecto a la diversidad afectivo sexual de las personas LGTBI.
3. Beneficiarios de la subvención	Comisiones falleras inscritas en el registro general de asociaciones del Ayuntamiento de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.500,00 euros - 2025: 1.500,00 euros - 2026: 1.500,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	2311-48034
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Retenció de crèdit. - Informe tècnic. - Proposta de bases i convocatòria . - Informe jurídic - Informe de fiscalització. - Aprovació de les bases reguladores/convocatòria per JGL. - Difusió: segons els requisits de publicitat previstos en la normativa aplicable. - Concessió: d'acord amb la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadors genèrics: - núm. sol·licituds - núm. concessions - núm. denegacions - Total crèdit concedit.

Identificador: \\\Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Línea estratégica: Mejorar el bienestar y la calidad de vida de las familias.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.4.- Ayudas a la natalidad.

1. Departamentos afectados	Delegación de familia, infancia y política lingüística
2. Objetivos y efectos perseguidos	Mejorar el bienestar y la calidad de vida de las familias como una herramienta que consolida los principios básicos de la política social, dando así cumplimiento por un lado, al artículo 39 de la Constitución Española, según la cual se ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico, y de otra, a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, cuyo artículo hace referencia la protección y atención - de forma personalizada y continuada, a las familias o unidades de convivencia.
3. Beneficiarios de la subvención	Los beneficiarios y beneficiarias serán las personas y o adoptadores del niño/a, titulares del Libro de Familia, o el documento acreditativo de nacimiento o adopción en el cual figuro registrado su nacimiento o adopción
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual.
5. Costes previsibles:	- 2024: 70.000,00 euros - 2025: 70.000,00 euros - 2026: 70.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	2311- 48019
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	De acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas a la natalidad y el resto de normas que resulten de aplicación. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Identificador: \W\Hb W785 F4yb 0tPo P\Rt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

4.- ÁREA CULTURA, FALLAS, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.1- Promover actividades de las fiestas tradicionales y fomentar la riqueza artística y cultural.

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover las actividades de las fiestas tradicionales y Populares y fomentar la riqueza artística y cultural de los ciudadanos de Torrent mediante una tradición profundamente arraigada en nuestra Ciudad, funcionamiento habitual de la Junta Central de Hermandades de la Semana Santa, elaboración de un plan de acción de difusión turística en el ámbito nacional e internacional.
3. Beneficiarios de la subvención	Junta Central de Hermandades de la Semana Santa de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 23.400,00 euros - 2025: 23.400,00 euros - 2026: 23.400,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48003
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la cultura.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCION

4.2.- Financiar proyectos y/o actividades culturales en el municipio de Torrent por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Financiar proyectos y/o actividades culturales que se desarrollen en el periodo del 1 enero al 31 de diciembre, hechas por asociaciones, fundaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y proyectos culturales en el municipio de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Distintas asociaciones culturales de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 32.000,00 euros - 2025: 32.000,00 euros - 2026: 32.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48008
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.3.- Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional
3. Beneficiarios de la subvención	Unión Musical de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 145.000,00 euros - 2025: 145.000,00 euros - 2026: 145.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LINEA DE SUBVENCIÓN

4.4.- Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional
3. Beneficiarios de la subvención	Círculo Católico de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 145.00,00 euros - 2025: 145.00,00 euros - 2026: 145.00,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.5.- Promover y fomentar la musicalidad a través del canto.

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover y fomentar la musicalidad en la Ciudad a través del canto, iniciando la práctica de la música con metodologías avanzadas de motivación en el estudio formal de la música, fomentar el gusto por la música, desarrollando la creatividad y la interacción de los miembros de la coral.
3. Beneficiarios de la subvención	Escuela Coral de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 13.220,00 euros - 2025: 13.220,00 euros - 2026: 13.220,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48034
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validador: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Línea estratégica: Promocionar la cultura.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCION

1.6.- Financiar proyectos y/o actividades culturales en el municipio de Torrent por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la actividad teatral, cultural y artística en nuestra ciudad. - Estimular la imaginación y la creatividad. - Desarrollar las inteligencias múltiples. - Colaborar con otras asociaciones y entidades, públicas y/o privadas, para hacer llegar el teatro, el arte y la cultura a la ciudadanía. - Desarrollar la educación plurilingüe. - Promover la inclusión de ciudadanos provenientes otras culturas y de ciudadanos que sufran alguna discapacidad física o intelectual. - Impulsar la igualdad de género. - Desarrollar la conciencia ecológica. - Promover la asistencia a espectáculos. - Ayudar a superar problemas emocionales derivados de la cuarentena por la pandemia.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural sin ánimo de lucro- CUCURUCÚ TEATRE
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> - 2024: 10.000,00 € - 2025: 10.000,00 € - 2026: 10.000,00 €
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48035
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<p>Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicador genérico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la cultura relacionada con el interés social
Agenda Urbana Española: 6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género;10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

4.7.- Promocionar la cultura relacionada con el interés social

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción de la cultura relacionada con el interés social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de familiares de enfermos mentales de Torrent (AFEM)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 4.500,00 euros - 2025: 4.500,00 euros. - 2026: 4.500,00 euros.
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48038
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003
8. Plan de Acción	<i>Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</i>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar el turismo y la cultura
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

4.8.- Concurso-Exposición Feria de Modelismo

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción turística de Torrent mediante el Concurso-exposición Feria de Modelismo, de repercusión internacional
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Modelista de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: 3.000,00 euros. - 2026: 3.000,00 euros.
6. Fuentes de financiación(partida presupuestaria)	4320-48032
7. Procedimiento de concesión	- Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003.
8. Plan de Acción	<i>Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</i>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promover la participación de la mujer en el ámbito de la cultura
Agenda Urbana Española: 6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género;10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

4.9.- Formación integral de la mujer en el ámbito de la cultura

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Proyecto "Formación integral de la mujer en el ámbito de la cultura".
3. Beneficiarios de la subvención	Centros de Cultura Popular Cre-art, Pro-art y la Ermita
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.600,00 euros - 2025: 1.600,00 euros. - 2026: 1.600,00 euros.
6. Fuentes de financiación(partida presupuestaria)	3300-48037
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción de la Historia y Patrimonio municipal
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

4.10.-Financiar proyectos y/o actividades culturales en el municipio de Torrent por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción de la historia y patrimonio municipal mediante rutas teatralizadas.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación GTI Teatre
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: - - 2026: -
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3300-48036
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) LGS 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Fomentar la unidad del tejido asociativo.
Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.11.- Impulsar y estimular nuevas iniciativas y actividades del movimiento asociativo.

1. Departamentos afectados	Unidad de Participación Ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Impulsar y estimular las nuevas iniciativas y actividades del movimiento asociativo en Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 30.000,00 euros - 2025: 30.000,00 euros - 2026: 30.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	9242-48017
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Fomentar la participación ciudadana en asuntos de la ciudad.
Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.12.- Promoción de la participación de la ciudadanía residente en el barrio del Vedat en los asuntos públicos.

1. Departamentos afectados	Unidad de Participación Ciudadana.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción de la participación de la ciudadanía residente en el barrio del Vedat en los asuntos públicos.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de vecinos del Vedat
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 18.000,00 euros - 2025: 18.000,00 euros - 2026: 18.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	9242-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: \W\Hb W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la participación del tejido asociativo.
Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

4.13.- Fomentar asociacionismo y promover la promoción de la participación de las asociaciones en los asuntos públicos.

1. Departamentos afectados	Unidad de Participación Ciudadana.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción de la participación de las asociaciones en los asuntos públicos.
3. Beneficiarios de la subvención	Federación de asociaciones ciudadanas (FAC)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 6.000,00 euros - 2025: 6.000,00 euros - 2026: 6.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	9242-48036
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda



Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Vàlid indefinidament)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

5.- ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.1.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar Social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con el programa de ocio y tiempo libre de ADISTO, desde el que se ofrecen actividades, recursos y apoyos para que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder a un ocio de calidad e inclusivo, potenciando así la autodeterminación. Los objetivos del programa son posibilitar el acceso a un ocio inclusivo, potenciar la autodeterminación, potenciar espacios y tiempos de socialización, facilitar apoyos estructurales, técnicos y personales para que las personas con discapacidad intelectual puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre. Colaboración con el programa Integral de ADISTO, dirigido a la atención a personas con discapacidad intelectual que están a la expectativa de plaza en centro de día o centro ocupacional. El objetivo general del programa es ofrecer un servicio integral a la persona y la familia para cubrir la falta de plazas en los servicios públicos, así como alcanzar su máxima integración social mediante actividades de carácter ocupacional, prelaboral y de ajuste personal y social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Discapacitados de Torrent - (ADISTO) tiempo libre. Asociación de Discapacitados de Torrent - (ADISTO) Integral. Los beneficiarios del programa son personas con discapacidad intelectual de 21 a 60 años.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 165.000,00 euros - 2025: 170.000,00 euros - 2026 :170.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de

Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<p>concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p>
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.</p>

Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/Portals/0/Ciudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.2.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención e integración a las personas con enfermedad mental crónica. Sensibilizar y promocionar el bienestar en salud mental con la impresión y difusión de dípticos, trípticos, revistas, calendarios y mantenimiento de la web. Rehabilitación psicosocial, apoyo a la integración y soporte social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de Torrent. (AFEM).
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: 3.000,00 euros - 2026: 3.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.3.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto A.S.C.I, entrega de alimentos y cursos para la promoción y el desarrollo de la cultura gitana y las personas en situación o riesgo de exclusión social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Gitana Europea e Intercultural de Torrent. (AGEI).
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 14.000,00 euros - 2025: 14.000,00 euros - 2026: 14.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

3.4.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las actividades derivadas para establecer mecanismos para la prevención de las drogodependencias en el ámbito municipal, entre ellas la Unidad de prevención comunitaria en conductas adictivas.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de alcohólicos rehabilitados de Torrent y comarca (ARTIC)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 87.500,00 euros - 2025: 87.500,00 euros - 2026: 87.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Identificador: \\\Hb.W785.F4yb.0IPo.PRR9.bDGZ.YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/portal/ciudadano>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.5.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con la entidad en la atención de forma adecuada de aquellas personas o familias que requieren cubrir las necesidades básicas: alimentación, higiene, ropa, material escolar, alquiler, electricidad, gas, luz, medicinas, etc. Formación y acompañamiento del personal voluntario y apoyo, asesoramiento y formación en la tarea de búsqueda de ocupación.
3. Beneficiarios de la subvención	Caritas Interparroquial
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 27.500,00 euros - 2025: 27.500,00 euros - 2026: 27.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Identificador: W785 F4yb 0iPo PRR9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/portal/Ciudadada>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.6.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con los gastos generales de funcionamiento de la escuela infantil municipal Casa Caridad. La escuela infantil y su programa escuela familia tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de los niños y niñas y sus familias que se encuentran en situación de empobrecimiento y exclusión social. Facilitar el acceso a la educación reglada y el desarrollo de habilidades sociales de niños y niñas de 1 a 3 años, así como favorecer la integración social de las familias de los niños y niñas en riesgo de exclusión social participantes en el programa.
3. Beneficiarios de la subvención	Casa Caridad
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 60.000,00 euros - 2025: 65.000,00 euros - 2026: 70.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía media de las ayudas.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.7.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar el diseño, planificación y ejecución de un dispositivo de atención al inmigrante (DAI) con el fin de informar, asesorar legalmente, tareas de intermediación y acompañamientos necesarios, actividades de promoción e intercambio cultural para los inmigrantes que viven en Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación círculo católico de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 37.500,00 euros - 2025: 38.500,00 euros - 2026: 39.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de las ayudas.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.8.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto deportivo de integración para niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional.
3. Beneficiarios de la subvención	Club atletismo de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.500,00 euros - 2025: 2.500,00 euros - 2026: 2.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.9.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar en los gastos derivados de la creación del Espacio de Solidaridad José Luis Parreño, que incluye: Biblioteca popular, bicis para todas, espacio de actividades con menores, base de bicicletas inclusivas.
3. Beneficiarios de la subvención	Colectivo Soterranya
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.000,00 euros - 2025: 7.000,00 euros - 2026: 7.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.10.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo general es mitigar el riesgo de exclusión social de los colectivos más desfavorecidos. El objetivo específico dirigido a las personas con diversidad funcional es promover, mantener y/o restablecer la autonomía e independencia para la realización de las actividades de su vida diaria, evitando con ello la institucionalización, así como situaciones de desarraigo y desintegración social. En las personas mayores, reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a nivel que aumenta la edad y mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario para evitar la soledad. En infancia el objetivo es fomentar estrategias educativas que potencien la parentalidad positiva y favorecer el acceso de los NNA a la educación y el ocio en igualdad de condiciones. En inmigración, facilitar la integración social y laboral de las personas inmigrantes, así como apoyar a las familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.
3. Beneficiarios de la subvención	Cruz roja
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 62.500,00 euros - 2025: 65.000,00 euros - 2026: 67.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de

Identificador: /WHb W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<p>concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p>
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.</p>

Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.11.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar Social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de prevención y participación del centro juvenil Montesión. El objetivo es reducir los factores de riesgo de exclusión de aquellos NNA atendidos a través de las actividades del centro juvenil Montesión, así como dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de exclusión social, especialmente de aquellas situaciones detectadas a través de la intervención socioeducativa.
3. Beneficiarios de la subvención	Fundación Amigó
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 8.000,00 euros - 2025: 9.000,00 euros - 2026: 10.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Identificador: \Hb W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.12.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar el programa de centro de día de inserción sociolaboral de menores Laura Vicuña. Los objetivos estratégicos son: Insertar social o laboralmente a menores con escasez de recursos personales, familiares, sociales y/o económicos. Promover una educación integral que favorezca los procesos individualizados de maduración. Garantizar los derechos básicos de los menores. Implicar a las familias dentro del proceso educativo del menor.
3. Beneficiarios de la subvención	Fundación Maria Auxiliadora
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 19.000,00 euros - 2025: 20.000,00 euros - 2026: 21.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.13.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar en los gastos de financiación del comedor escolar del alumnado del centro educativo Juan XXIII que no recibe beca de comedor o recibiendo la misma no cubre los gastos de comedor, encontrándose la familia en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo es evitar el absentismo escolar y garantizar la alimentación del alumnado del centro.
3. Beneficiarios de la subvención	Colegio Juan XXIII
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 10.000,00 euros - 2025: 10.000,00 euros - 2026: 10.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.14.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con los programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social. Muchas manos una ilusión, pisos de acogimiento, programa de reparto de alimentos, apoyo extraescolar, Xenillet Band, voluntariado y centro penitenciario de Picassent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Nova Vida-IBT Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 16.500,00 euros - 2025: 17.000,00 euros - 2026: 17.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.15.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la organización de proyectos en el área del menor, apoyo escolar y educación para la convivencia, área del mayor, tertulias intergeneracionales entre mayores y niños, área del deporte y la atención a la diversidad funcional.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Solidaridad Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.16.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención a la tercera edad, terapia psicológica y estimulación cognitiva. El objetivo general es compensar las carencias de las personas mayores a nivel cognitivo y psicológico derivadas de la situación producida por la pandemia. Siendo los objetivos específicos: mantener el nivel de funcionamiento afectivo y de afrontamiento de cambios, identificar y gestionar las emociones y facilitar estrategias para el control de la ansiedad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación neurodes.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: 3.000,00 euros - 2026: 3.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.17.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar el proyecto Dona'm la mà que tiene como objetivo general la atención, información, asesoramiento, derivación e integración biopsicosocial a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad desde la perspectiva de los derechos humanos, a fin de favorecer su plena integración en todos los ámbitos de la sociedad desde una perspectiva de intercultural, respeto del conocimiento, el dialogo y la expresión de la diferencia.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Dona'm la ma.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: 3.000,00 euros - 2026: 3.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.18.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar en la gestión de los gastos del proyecto de casas hogares y pisos de acogida, destinados a la atención de las mujeres solas y con cargas familiares en situación de extrema vulnerabilidad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Ayuda misionera a los más excluidos. (AMME)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000,00 euros - 2025: 3.000,00 euros - 2026: 3.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.19.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto Scouts Graneres que tiene como objetivo facilitar espacios alternativos de ocio y tiempo libre para los niños, niñas y jóvenes en situación o riesgo de exclusión social. Entre los objetivos generales convivir con los demás fomentando valores como la amistad, solidaridad, austeridad, respeto y justicia. Resaltar la importancia de la multiculturalidad en la sociedad. Realizar actividades sin discriminación y colaborando en la inclusión de todas las personas. Trabajar cooperativamente y con respeto. Fomentar la importancia de pertenencia a un grupo.
3. Beneficiarios de la subvención	Grupo Scouts Graneres.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000,00 euros - 2025: 2.000,00 euros - 2026: 2.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.20.- Colaboración con entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la mejora de la producción agrícola de la chufa ecológica mediante el empoderamiento de las mujeres agricultoras y el uso de metodologías apropiadas a Kangala, oeste de Burkina Faso.
3. Beneficiarios de la subvención	ONG CIM Burkina Faso.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.21.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar los gastos generales derivados del proyecto de construcción de un almacén agrícola para el cultivo y producción de alimentos en Kenziga- Katwe (Uganda).
3. Beneficiarios de la subvención	Rafiki África.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.22.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar los gastos generales derivados del proyecto de la atención integral de la mujer y nutrición infantil en la Amazonia Peruana.
3. Beneficiarios de la subvención	Solidaridad Valenciana.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.23.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar en los gastos generales derivados del proyecto de cooperación internacional dirigidos a colectivos en exclusión social.
3. Beneficiarios de la subvención	Provincia Francisca Pascual Congregación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada (Arjona Bolívar-Colombia)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.24.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar programa de atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo es procurar la ayuda integral a las familias más desfavorecidas, a través del programa de reparto de alimentos y productos de primera necesidad, asistencia integral a las familias con asesoramiento psicológico, jurídico y laboral, ayuda de acceso al empleo e información de ayudas a las que tienen derecho, promover campañas benéficas e impartir actividades de formación.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Solidarios por ti.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 5.000,00 euros - 2025: 5.000,00 euros - 2026: 5.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.25.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de acompañamiento y acogimiento en el hogar para personas socialmente vulnerables
3. Beneficiarios de la subvención	Hogar San Martín de Porres
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.000,00 euros - 2025: 7.000,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

**LÍNEA DE
SUBVENCIÓN**

5.26.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Contribuir a mejorar la calidad y equidad de la educación en la zona del Trifini para favorecer la inclusión social y económica de su población, mejorar la escuela facilitando a su profesorado una formación permanente que responda a sus necesidades, así como la disponibilidad de los recursos didácticos imprescindibles para consolidar y optimizar sus competencias en beneficio del alumnado.
3. Beneficiarios de la subvención	Escoles Solidàries
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.27.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>- Las ayudas de lactancia artificial están destinadas a sufragar parte de los gastos de alimentación infantil de los menores de 0 a 12 meses, cuyas madres por circunstancias médicas no pueden dar lactancia natural a sus hijos/as.</p> <p>- Las ayudas de gastos farmacéuticos están destinadas a financiar tratamientos médicos en el porcentaje que no financia la Seguridad Social en personas que requieran de manera crónica la medicación y reúnan los requisitos establecidos.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	<p>a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito.</p> <p>b) Disponer de una renta per cápita no superior a la marcada en la convocatoria anual de subvenciones.</p> <p>c) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por técnico municipal de servicios sociales a través del informe correspondiente.</p> <p>d) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por Organismo Público o Privado.</p> <p>e) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Torrent.</p> <p>f) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.</p>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 20.000,00 euros</p> <p>- 2025: 20.000,00 euros</p> <p>- 2026: 20.000,00 euros</p>

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48039
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.28.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Las prestaciones económicas individualizadas urgentes son ayudas destinadas a las personas físicas con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia social para mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.
3. Beneficiarios de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito. b) Disponer de una renta per cápita no superior a la marcada en la convocatoria anual de subvenciones, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local, siendo la misma coincidente con la establecida en la Orden de la Consellería de Igualdad y políticas inclusivas por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales. c) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por el/la técnico municipal de servicios sociales a través del informe correspondiente. d) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por Organismo Público o Privado. e) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Torrent. f) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia. g) Figurar inscrito/a como demandante de empleo antes de la fecha en que formule la solicitud de la ayuda.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual

5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> - 2024: 744.000,00 euros - 2025: 744.000,00 euros - 2026: 744.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48016
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<p>Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

Identificador: /W Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCidadao>

Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

5.29.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	La tarjeta monedero es un proyecto que se encuadra dentro del Programa de reparto de alimentos, cuyo objeto es garantizar las necesidades básicas de alimentación e higiene en establecimientos de Torrent, para mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.
3. Beneficiarios de la subvención	a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito. b) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 226.000,00 euros - 2025: 276.000,00 euros - 2026: 276.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48038
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.



Identificador: /Wb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Vàlid indefinidament)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

6.- ÀREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, DEPORTES, FIESTAS Y SANIDAD

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.1.- Ayudas económicas para la escolarización de alumnado de 0 a 3 años

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Garantizar enseñanza en igualdad de condiciones socioeconómicas y facilitar la conciliación familiar y laboral, se conceden estas ayudas económicas para la escolarización de alumnado de Torrent, de 0 a 2 años, mediante financiación parcial del coste del servicio de enseñanza y de 2 a 3 años para la financiación parcial del coste del servicio de comedor en los centros indicados.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado de 0 a 3 años matriculado en escuelas infantiles de primer ciclo de Educación Infantil autorizadas, empadronado en la localidad.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 470.000,00 euros - 2025: 470.000,00 euros - 2026: 470.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria bases reguladoras y convocatoria - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Aprobación bases reguladoras y convocatoria - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en normativa aplicable. - Propuesta Comisión de valoración de solicitudes - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.2.- Becas para la adquisición de material escolar en los diferentes niveles educativos.

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas económicas para la adquisición de material escolar en los niveles de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, estudios de adultos y estudios de música y danza.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado matriculado en el nivel de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles autorizadas, que se encuentren empadronados en la localidad .
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 115.800,00 euros - 2025: 115.800,00 euros - 2026: 115.800,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria bases reguladoras y convocatoria - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Aprobación bases reguladoras y convocatoria - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en normativa aplicable. - Propuesta Comisión de valoración de solicitudes - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.3.-Subvenciones en materia de Educación de material didáctico, bibliotecas, experiencias pedagógicas, culturales y extraescolares y para el sostenimiento y actividades de AMPAS.

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concesión de ayudas económicas para la adquisición de material didáctico, bibliotecas escolares, realización de experiencias pedagógicas, actividades culturales y extraescolares, y para el sostenimiento y actividades de AMPAS.
3. Beneficiarios de la subvención	Centros de Educación Infantil y Primaria y ESO, Educación Especial, Formación de Personas Adultas, y asociaciones de madres y padres y asociaciones de alumnos
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 50.000,00 euros - 2025: 50.000,00 euros - 2026: 50.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria bases reguladoras y convocatoria - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Aprobación bases reguladoras y convocatoria - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en normativa aplicable. - Propuesta Comisión de valoración de solicitudes. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.

Identificador: \Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano>

9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none">- nº solicitudes- nº concesiones- nº denegaciones- Total crédito concedido- Cuantía media de las ayudas <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>
--	---

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.4.- Subvenciones directas: Colaboración en actividades de carácter educativo y social, en centros educativos de carácter singular.

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación											
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración en las actividades de carácter educativo y social, que se desarrollan en los centros educativos de Torrent de carácter singular, concediendo subvenciones con arreglo al número de alumnado.											
3. Beneficiarios de la subvención	<p>Los centros educativos y las actividades siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CENTRO</th> <th>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CEIP Juan XXIII</td> <td>Plan de higiene y salud.</td> </tr> <tr> <td>Centro Público de Educación Especial La Encarnación</td> <td rowspan="3">Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana</td> </tr> <tr> <td>Centro de Educación Especial La Unión</td> </tr> <tr> <td>Centro de Educación Especial Torre-Pinos</td> </tr> <tr> <td>Centro de Educación Especial Squema</td> <td rowspan="2">Integración de discapacidades motrices: transporte adaptado para la salida a excursiones educativas del alumnado.</td> </tr> <tr> <td>CEIP El Molí</td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CEIP Juan XXIII	Plan de higiene y salud.	Centro Público de Educación Especial La Encarnación	Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana	Centro de Educación Especial La Unión	Centro de Educación Especial Torre-Pinos	Centro de Educación Especial Squema	Integración de discapacidades motrices: transporte adaptado para la salida a excursiones educativas del alumnado.	CEIP El Molí
CENTRO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA											
CEIP Juan XXIII	Plan de higiene y salud.											
Centro Público de Educación Especial La Encarnación	Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana											
Centro de Educación Especial La Unión												
Centro de Educación Especial Torre-Pinos												
Centro de Educación Especial Squema	Integración de discapacidades motrices: transporte adaptado para la salida a excursiones educativas del alumnado.											
CEIP El Molí												
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual											
5. Costes previsibles:	- 2024: 16.000,00 € - 2025: 16.000,00 € - 2026: 16.000,00 €											

6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvenciones - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades de los beneficiarios. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Núm. de centros beneficiarios - Total crédito concedido - Cuantía de las ayudas, en función del alumnado. <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>

Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PorTara/Ciudadano/>

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.5.- Subvención para la adquisición de material didáctico para centros públicos de Educación Infantil y Primaria que desarrollen proyectos para el alumnado con necesidades de compensación de desigualdades

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Se conceden ayudas para la adquisición de material didáctico con la finalidad de compensación de las desigualdades detectadas en el alumnado de los centros educativos siguientes, que cuentan con un porcentaje superior al 30% con necesidades de compensación educativa. Las ayudas se conceden en función del alumnado de los centros beneficiarios con las características indicadas y empadronados en la localidad.
3. Beneficiarios de la subvención	CEIP Lope de Vega CEIP San Juan Bautista CEIP Virgen del Rosario
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 50.000,00 euros - 2025: 55.000,00 euros - 2026: 55.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvenciones - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades de los beneficiarios. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.

9. Régimen de seguimiento y
evaluación (indicadores)

Indicadores genéricos:

- Núm. de centros beneficiarios
- Total crédito concedido
- Cuantía de las ayudas, en función del alumnado.

Otros: Si se considera por el departamento gestor

Identificador: /W Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.6.- Subvención al CEIP Juan XXIII para la adquisición de material didáctico

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Adquisición de material didáctico con la finalidad de compensar las desigualdades socioeconómicas del alumnado empadronado en Torrent y matriculado en los niveles de Educación Infantil y Primaria del centro.)
3. Beneficiarios de la subvención	CEIP Juan XXIII
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 10.600,00 euros - 2025: 10.600,00 euros - 2026: 10.600,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvenciones - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Núm. de centros beneficiarios - Total crédito concedido - Cuantía de las ayudas, en función del alumnado Otros: Si se considera por el departamento gestor

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.7.- Subvención al Colegio Madre Petra para la adquisición de material didáctico

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Adquisición de material didáctico con la finalidad de compensar las desigualdades socioeconómicas del alumnado empadronado en Torrent y matriculado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del centro.
3. Beneficiarios de la subvención	Colegio Madre Petra.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 6.900,00 euros - 2025: 7.000,00 euros - 2026: 7.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvenciones - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía de las ayudas <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>

Identificador: /W/Hb W785 F4yb 0tPo P/Rt9 b/DGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.8.- Subvención para gastos de funcionamiento y mantenimiento del Centro de Educación Especial La Unión

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Hacer frente a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del CEE La Unión, centro dedicado a funciones de atención, adaptación y reinserción de discapacitados físicos y psíquicos
3. Beneficiarios de la subvención	Centro de Educación Especial La Unión
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 9.000,00 euros - 2025: 9.000,00 euros - 2026: 9.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvención - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda Otros: Si se considera por el departamento gestor

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.9.- Subvención al Centro de Formación Permanente de Adultos

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar la colaboración en la realización de actividades de carácter educativo y social: cursos, talleres y aula abierta.
3. Beneficiarios de la subvención	Centro de Formación Permanente de Adultos
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 8.500,00 euros - 2025: 8.500,00 euros - 2026: 8.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvención - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda Otros: Si se considera por el departamento gestor

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.10.- Subvención al Conservatorio Profesional de Música de Torrent

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Desarrollar el proyecto "Tots músics, tots diferents" que permite la escolarización en el conservatorio de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas elementales de música.
3. Beneficiarios de la subvención	Conservatorio Profesional de Música de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.200,00 euros - 2025: 2.200,00 euros - 2026: 2.200,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvención - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda Otros: Si se considera por el departamento gestor

Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.11.- Subvención a Universitat dels Majors-Florida Universitària destinada a ofrecer formación a mayores de 50 años.

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ofrecer formación a personas mayores de 50 años empadronadas en Torrent, para que puedan aprovechar enseñanzas y ampliar su cultura y formación intelectual.
3. Beneficiarios de la subvención	Universitat dels Majors-Florida Universitària
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.500,00 euros - 2025: 1.500,00 euros - 2026: 1.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260-48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta concejal delegado - Informe memoria subvención - Retención de crédito - Informes jurídicos y de fiscalización. - Informes autonómicos no duplicidad y sostenibilidad financiera. - Proyecto de actividades del centro beneficiario. - Concesión/justificación/control: conforme a normativa de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado empadronado en Torrent. - Cuantía de la ayuda <p>Otros: Si se considera por el departamento gestor</p>

Línea estratégica: Fomentar y promover el uso correcto del valenciano en la fiesta fallera. Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; 10 Reducir la desigualdad

LÍNIA DE SUBVENCIÓN

6.12.-Promover el uso correcto del valenciano en el ámbito fallero para consolidar su normalización.

1. Departamento afectado	Departamento de Política Lingüística
2. Objetivos y efecto perseguido:	Promover el uso correcto del valenciano en los monumentos falleros y los llibrets de falla. Dignificar el uso del valenciano en el mundo fallero.
3. Beneficiarios de la subvención	Pueden participar todas las Fallas de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para la consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000,00 euros - 2025: 2.000,00 euros - 2026: 2.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3340-48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido

Línea estratégica: Fomentar y promover el uso del valenciano.
Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, generación empleo y diversificación actividad económica.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo; 10 Reducir la desigualdad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.13.- Promover y fomentar el uso del valenciano en el ámbito económico (comercial y empresarial) para conseguir la normalización de la lengua en todos los ámbitos.

1. Departamentos afectados	Departamento de Política Lingüística
2. Objetivos y efectos perseguidos	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el uso del valenciano en el ámbito comercial. - Normalizar el uso del valenciano escrito en el comercio y vida económica de Torrent - Visibilizar el valenciano en la rotulación de las tiendas, empresas y negocios de la ciudad. - Aumentar la presencia del valenciano en los elementos materiales del mundo comercial (material de embalaje, bolsas, papel de envolver, cartón, cartas de menús de restaurantes...) - Aumentar la presencia del valenciano en las páginas web de las empresas y negocios.
3. Beneficiarios de la subvención	Empresas, comercios, servicios, industrias y profesionales del término de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual: las convocamos los primeros meses del año (febrero-marzo) y las resolvemos a final de año (noviembre-diciembre).
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> - 2024: 8.000,00 euros - 2025: 8.000,00 euros - 2026: 8.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3340 - 48302
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Promover y fomentar el uso del valenciano mediante la creación de espacios que promuevan la producción artística y la expresión cultural y literaria en nuestra lengua.

Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas; 10 Reducir la desigualdad

LÍNIA DE SUBVENCIÓN

6.14.- Fomentar la creatividad literaria en valenciano. Prestigiar socialmente el uso del valenciano para promoverlo y normalizarlo.

1. Departamento afectado	Departamento de Política Lingüística
2. Objetivo y efectos perseguidos	Fomentar la creatividad literaria en valenciano. Prestigiar socialmente el uso del valenciano para promoverlo y normalizarlo. Promover el patrimonio cultural y artístico.
3. Beneficiarios de la subvención	Escritores y poetas de nuestro ámbito lingüístico.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costos previsibles:	- 2024:12.000,00 euros - 2025:12.000,00 euros - 2026:12.000,00 euros
6. Fuentes de financiamiento. (partida presupuestaria)	3340- 48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación. - Signatura del convenio i del contracte de patrocinio.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Fomentar los distintos niveles de educación
Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.15.- Ayudas económicas a jóvenes que cursan estudios postobligatorios fuera del municipio de Torrent.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>El objetivo es la concesión de ayudas a jóvenes estudiantes de Torrent que realizan sus estudios en otras localidades.</p> <p>La ayuda económica supone una financiación parcial de los costes durante el curso académico.</p> <p>La educación es uno de los derechos reconocidos más importantes para el pleno desarrollo de las personas. El acceso a la educación en igualdad de condiciones sociales y económicas es un principio general de inclusión y protección social contemplado en la legislación vigente.</p> <p>El elemento más importante de inserción social en la época infantil y juvenil es la formación, contemplada dentro del sistema educativo reglado. Y asegurar la igualdad en el acceso al sistema educativo es, claramente, una acción de carácter social propia de la administración local.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	<p>Estudiantes con una edad no superior a 30 años, que cursen estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universitarios de grado en cualquier universidad del territorio español. • Estudios de FP básica, de grado medio y/o superior. • Programas formativos de cualificación básica (PFCB), y programas ocupaciones (jóvenes con discapacidad) • Enseñanzas artísticas superiores
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual. Curso académico.
5. Costes previsibles:	<p>Curso 2023-2024: 100.000,00 euros</p> <p>Curso 2024-2025: 100.000,00 euros</p> <p>Curso 2025-2026: 100.000,00 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341-48041
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización.

Identificador: /W/Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Identificador: /W Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Promover la participación juvenil en la vida de la ciudad.
Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.16.- Participación e información a otros jóvenes sobre temas de interés juvenil

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	Participación juvenil / labor mediadora. Jóvenes voluntarios que colaboran (mediación) con el Centro de Información Juvenil (CIJ) y su centro educativo en una labor de participación e información a otros jóvenes, sobre temas de interés juvenil: becas y ayudas, estudios, tiempo libre, publicaciones, actividades culturales, trabajo, movilidad...
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes estudiantes en Institutos de Educación Secundaria y colegios de nuestro municipio.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual. Curso académico.
5. Costes previsibles:	Curso 2023-2024: 4.200,00 euros Curso 2024-2025: 4.200,00 euros Curso 2025-2026: 4.200,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión de adolescentes y jóvenes
Agenda Urbana Española: 10.2 Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

6.17.- Fomentar la participación y promover la fotografía como medio de expresión artística.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación artística visual, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Y pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, al tiempo que ofrece a la sociedad en su conjunto el disfrute de productos culturales y de los valores que transmiten.</p> <p>Tiene por objetivo específico promover y premiar la fotografía como medio de expresión artística.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes creativos en este ámbito cultural de arte visual
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> - 2024: 3.100,00 euros - 2025: 3.100,00 euros - 2026: 3.100,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria.

Identificador: /W Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - total crédito concedido - cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión de adolescentes y jóvenes
Agenda Urbana Española: 10.2 Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

6.18.- Fomentar la participación y promover la pintura mural como medio de expresión artística.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación artística visual, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, al tiempo que ofrece a la comunidad vecinal, y a la sociedad en su conjunto, el disfrute de productos culturales y los valores que transmiten.</p> <p>Tiene por objetivo específico fomentar la participación y promover la pintura mural como medio de expresión artística. Una iniciativa que utiliza el espacio público de nuestro municipio, como territorio de intervención ciudadana, educativa y cultural.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes creativos en este ámbito cultural de expresión artística visual.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> - 2024: 7.500,00 euros - 2025: 7.500,00 euros - 2026: 7.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria.

Identificador: \Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - total crédito concedido - cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión de adolescentes y jóvenes
Agenda Urbana Española: 10.2 Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

6.19.- Fomentar la participación y promover el microrrelato como medio de expresión artística.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación literaria, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, estimulando su trabajo e implicación personal, al tiempo que ofrece a la sociedad en su conjunto el disfrute de productos culturales y de los valores que transmiten.</p> <p>Tiene como objetivo específico fomentar la participación y promover la escritura como medio de expresión artística.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes, entre 12 y 25 años, que utilizan este medio de expresión artística.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.000,00 euros - 2025: 1.000,00 euros - 2026: 1.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria.

Identificador: W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Identificador: /W Hb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - total crédito concedido - cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión de adolescentes y jóvenes
Agenda Urbana Española: 10.2 Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

6.20.- Fomentar la participación y promover las artes visuales como medio de expresión artística y formativa.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación artística visual, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, al tiempo que ofrece a la sociedad en su conjunto el disfrute de productos culturales y de los valores que transmiten, mediante talleres formativos y divulgación de contenidos.</p> <p>Tiene como objetivo específico premiar propuestas de arte visual en cualquiera de sus expresiones e implantación de un programa formativo.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes creadores, entre 18 y 30 años, en el ámbito de las artes visuales.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 4.200,00 euros - 2025: 4.200,00 euros - 2026: 4.200,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3341-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003

Identificador: W H b W 7 8 5 F 4 y b 0 t P o P R t 9 b D G Z Y V 4 = (Válido indefinidamente)
Valida en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

<p>8. Plan de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
<p>9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)</p>	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - total crédito concedido - cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LINEA DE SUBVENCION

6.21.- Promover, promocionar y mantener las tradiciones festivas del municipio.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover, promocionar y mantener las tradiciones festivas del municipio.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 36.400,00 euros - 2025: 36.400,00 euros - 2026: 36.400,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3382-48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Aprobación de bases reguladoras, aprobación convocatoria, publicación en BOP, decreto de concesión
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - total crédito concedido - cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.22.- Colaboración de la federación de moros y cristianos de Torrent con las fiestas patronales.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración de la Federación de moros y cristianos de Torrent con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Federación moros y cristianos de Torrent (FMCT)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	-2024: 96.500,00 euros -2025: 96.500,00 euros -2026: 96.500,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3383-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.23.- Colaboración con las fiestas patronales de Torrent

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Grup Custom la Rabosa
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 5.000,00 euros - 2025: 5.000,00 euros - 2026: 5.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3380-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6.24.- Colaboración con las fiestas patronales de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Penya Tir i Arrosseament els torrentins
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 10.000,00 euros - 2025: 10.000,00 euros - 2026: 10.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3380-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda



7.- JUNTA LOCAL FALLERA

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.1.- Premios monumentos fallas, presentaciones, cabalgatas, ninot, llibrets, y carrozas.

1. Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Premios monumentos fallas, presentaciones, cabalgatas ninot, llibrets, carrozas y teatro.
3. Beneficiarios de la subvención	Participan las 28 Comisiones falleras.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 22.000,00 euros - 2025: 22.000,00 euros - 2026: 22.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.2.- Impulsar-promocionar actividad fallera.

1. Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Impulsar - promocionar actividad fallera
3. Beneficiarios de la subvención	Las 28 Comisiones falleras
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 56.000,00 euros - 2025: 56.000,00 euros - 2026: 56.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.3.- Organización y coordinación ofrenda floral a la Virgen de los Desamparados.

1. Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Organización y coordinación ofrenda floral a la virgen de los desamparados
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Vestidors de la Mare de Deu dels Desamparats
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.000,00 euros - 2025: 1.000,00 euros - 2026: 1.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal de Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: W785 F4yb 0iPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera y el uso del valenciano.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.4.- Premiar al mejor contenido infantil en llibrets y a la promoción del uso del valenciano

1. Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Premiar al mejor contenido infantil en llibrets y a la promoción del uso del valenciano
3. Beneficiarios de la subvención	Comisión de Estudios Falleros Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 900,00 euros - 2025: 900,00 euros - 2026: 900,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de las ayuda

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.5.- Concurso Cant de l'estoreta

1. Áreas/Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concurso Cant de l'Estoreta – Actividad muestra de nuestra riqueza cultural destinada a la ciudadanía torrentina, así como para la promoción económica y turística de nuestra Ciudad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural Falla Plaza Sant Roc
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.100,00 euros - 2025: 2.100,00 euros - 2026: 2.100,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera y el uso del valenciano.
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.6.- Jocs Florals Fallers

1. Áreas/Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción cultural tanto del uso del valenciano como de las fiestas y tradiciones de nuestra Ciudad, que se materializa en la publicación de un libro con los Trabajos de la edición anterior
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural Falla Ramón y Cajal
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.200,00 euros - 2025: 2.200,00 euros - 2026: 2.200,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera y tradiciones culturales
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.7.- Mascletada manual.

1. Áreas/Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	Actividad muestra de nuestra riqueza cultural y tradiciones destinada a la ciudadanía torrentina, así como para la promoción económica y turística de nuestra Ciudad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural Falla Avinguda Filà Mora Tuaregs
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000,00 euros - 2025: 2.000,00 euros - 2026: 2.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera y tradiciones culturales
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

7.8.- Concurs de Pallassos

1. Áreas/Departamentos afectados	O.A.M. Junta Local Fallera
2. Objetivos y efectos perseguidos	El objetivo es recuperar y promocionar los orígenes de las actuales fallas con un proyecto cultural interasociativo en nuestra Ciudad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural Falla Cronista Vicent Beguer Esteve de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 800,00 euros - 2025: 800,00 euros - 2026: 800,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

Identificador: \W\Hb W785 F4yb 0tPo PRR9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
 Valida en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



Identificador: /Wb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Vàlid indefinidament)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

8.- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 7.1 Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.1.- Subvención Entidades Deportivas Locales. Promocionar y fomentar la práctica deportiva en todas las edades.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas a las entidades deportivas de la localidad de Torrent para la promoción del deporte y el fomento de la práctica deportiva en el deporte senior, deporte de base, el deporte femenino y el deporte adaptado.
3. Beneficiarios de la subvención	Entidades Deportivas Locales.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual (Por Temporada Deportiva)
5. Costes previsibles:	- 2024: 60.000,00 euros - 2025: 60.000,00 euros - 2026: 60.000,00 euros
6. Fuentes de financiación (partida presupuestaria)	3410-48110 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

Identificador: \\\Hb W785 F4yb 0tPo PRR9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 7.2. fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.2.- Fomentar y apoyar el deporte en la Ciudad de Torrent desde los diferentes ámbitos de actuación.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar y apoyar el Deporte en la Ciudad de Torrent desde los diferentes ámbitos de actuación.
3. Beneficiarios de la subvención	Personas físicas o jurídicas que cumplan con el requisito de la concesión excepcional en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 28.800,00 euros - 2025: 28.800,00 euros - 2026: 28.800,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48112 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de la Presidencia o del Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal Torrent. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones. - Total crédito concedido. - Cuantía de las ayudas.

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 7.2. fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.3.- Colaboración con las entidades deportivas locales, en la organización de eventos deportivos, para promocionar y fomentar la práctica deportiva en la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la celebración de Eventos deportivos, en la Ciudad de Torrent, que promocionen y fomenten el deporte, en todas las edades.
3. Beneficiarios de la subvención	Peña Ciclista de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.200,00 euros - 2025: 1.200,00 euros - 2026: 1.200,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48119 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

3.4.- Colaboración con las asociaciones locales, para promocionar y fomentar el deporte autóctono, en la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración en el fomento y promoción de nuestro deporte autóctono, en la Ciudad de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Falla Sant Roc. (Campeonato de Galotxa)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 450,00 euros - 2025: 450,00 euros - 2026: 450,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48120 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.5.- Colaboración con las entidades deportivas locales, para promocionar y fomentar el deporte, en las fiestas patronales de la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las entidades deportiva locales, en la organización de eventos deportivos durante las fiestas patronales de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Pesca Bassmania Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 600,00 euros - 2025: 600,00 euros - 2026: 600,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48121 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 7.2. fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.6.- Colaboración con las entidades deportivas locales, en la organización de eventos deportivos, para promocionar y fomentar la práctica deportiva, en la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la celebración de Eventos deportivos, en la Ciudad de Torrent, que promocionen y fomenten el deporte.
3. Beneficiarios de la subvención	Club Ciclista Los Rompecadenas
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000,00 euros - 2025: 2.000,00 euros - 2026: 2.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48122 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte
Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.7.- Colaboración con las entidades deportivas locales, para promocionar y fomentar el deporte, en las fiestas patronales de la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las entidades deportiva locales, en la organización de eventos deportivos durante las fiestas patronales de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Sociedad de Cazadores de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.100,00 euros - 2025: 1.100,00 euros - 2026: 1.100,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48123 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte

Agenda Urbana Española: 6.2. buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.8.- Colaboración con las entidades deportivas locales, para la sostenibilidad de los deportes minoritarios, en la Ciudad de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar a las entidades locales, de deportes minoritarios, dirigido a las personas mayores de la Ciudad de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Petanca Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.200,00 euros - 2025: 1.200,00 euros - 2026: 1.200,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48126 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	- Aprobación de un convenio de colaboración. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda

Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte
Agenda Urbana Española: 6.2. buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

8.9.- Becas Sociales para Deportistas Federados del deporte base de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad Administrativa de la FDM Torrent
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concesión de Becas a jóvenes deportistas federados de la localidad de Torrent, para el fomento del aprendizaje y perfeccionamiento deportivo. Estas ayudas económicas van destinadas a financiar parte de los gastos estrictamente necesarios para participar en los entrenamientos y competiciones oficiales de la temporada deportiva de la convocatoria.
3. Beneficiarios de la subvención	Deportistas federados de la Ciutat de Torrent que cumplan los requisitos de la convocatoria.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual (Por Temporada Deportiva)
5. Costes previsibles:	- 2024: 50.000,00 euros - 2025: 50.000,00 euros - 2026: 50.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410-48127 del presupuesto de la FDM Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Plan Estratégico de Subvenciones ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Identificador: /WHb W785 F4yb 0tPo PRt9 bDGZ YV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Firmado digitalmente por: MARIA PILAR GUILLEN ZARAGOZA

14/02/2024 12:07:58

AC: ACCVCA-120